

Día 14 de noviembre de 1994:

Combinación ganadora: 41, 3, 42, 32, 28, 11.  
Número complementario: 40.  
Número del reintegro: 2.

Día 15 de noviembre de 1994:

Combinación ganadora: 8, 39, 49, 35, 34, 28.  
Número complementario: 21.  
Número del reintegro: 4.

Día 16 de noviembre de 1994:

Combinación ganadora: 46, 7, 24, 43, 34, 33.  
Número complementario: 10.  
Número del reintegro: 9.

Día 18 de noviembre de 1994:

Combinación ganadora: 33, 48, 35, 41, 49, 4.  
Número complementario: 20.  
Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 28, 29, 30 de noviembre y 2 de diciembre de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 21 de noviembre de 1994.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**25910** *RESOLUCION de 28 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 7/708/1994, interpuesto por don Mariano Díez García.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 6 de junio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 7/708/1994, interpuesto por don Mariano Díez García, contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de junio de 1992, confirmada en reposición por la de 19 de abril de 1993, que resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Díez García, contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de junio de 1992, confirmada en reposición por la de 19 de abril de 1993, resolviendo el concurso de méritos convocado por Orden del mismo departamento de 23 de octubre de 1991, para cubrir puestos de trabajo determinados en la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria (grupo B), con exclusiva referencia a los puestos de trabajo reseñados en la convocatoria del concurso con los números 359 a 362 y denominados Subinspector de Primera de la Delegación de Hacienda de León (hoy de la AEAT), Dependencia de Inspección, declaramos la nulidad de las actuaciones del procedimiento administrativo de resolución del concurso, reponiéndolas al estado de valoración de los méritos específicos de los candidatos a dichos puestos de trabajo, a fin de que la comisión de valoración nombrada al efecto se pronuncie, con libertad de criterio, en relación a los méritos generales de valoración del trabajo desarrollado y a los méritos específicos y demás extremos que sean necesarios con la constancia documental precisa. Sin costas».

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**25911** *RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 07/812/94, interpuesto por don Juan Diego Terrón Elvira.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 30 de mayo de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 07/812/94, interpuesto por don Juan Diego Terrón Elvira, contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de enero de 1991, sobre rectificación de efectos económicos derivados de clasificación de puesto de trabajo.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Diego Terrón Elvira, contra la Orden de 15 de enero de 1991, del Ministerio de Economía y Hacienda, a que se contraen las actuaciones, declaramos la obligación de la Administración demandada a abonar al demandante por el concepto de complemento de destino la cantidad de 1.179 pesetas mensuales en su cantidad proporcional al tiempo transcurrido entre las fechas de 2 de enero hasta, inclusive, la de 30 de noviembre, ambas de 1989, ajustándose el pago a las normas presupuestarias correspondientes y desestimamos en lo demás las restantes pretensiones deducidas por el demandante, absolviendo de ellas a la Administración demandada. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 24 de octubre de 1994.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**25912** *RESOLUCION de 28 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 610/1993, interpuesto por don Horacio Cupeiro Rodríguez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictado sentencia con fecha 26 de julio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 610/1993, interpuesto por don Horacio Cupeiro Rodríguez, contra las Resoluciones de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 11 de enero y 11 de marzo de 1993, sobre reconocimiento de servicios.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Segunda de esta Sala ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Horacio Cupeiro Rodríguez, contra Resoluciones de fecha 11 de enero y 11 de marzo de 1993, de la Dirección General de la Agencia Estatal Tributaria, representada por el señor Abogado del Estado, acuerdos que se confirman por ser ajustados a derecho, sin hacer expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.